



Exp.: A/SUM-019932/2020

INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
TÍTULO DEL CONTRATO: Suministro de gel hidroalcohólico para reposición en los diversos dispensadores colocados en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid

EMPRESAS QUE PRESENTAN OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	CIF
CASA ALVAREZ, S.A. (MATERIAL CIENTIFICO)	A28011526
PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L.	B30349401
NOBERPLAST, S.L.	B78500709
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L	B80299191
EURODEL HARPAS, S.L.	B79033700
HELIANTHUS MEDICAL, S.L.	B81933830
MOHEDA & RAÑAL S.L.	B84607704
DAHI HALCON, S.L	B85906659
PROSAC PRODUCTOS S.L	B87853230
DIMAFARMA 2000, S.L	B93195352

- De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el plazo de **3 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de esta información en el Tablón** de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>), las empresas mencionadas, deberán justificar los términos de su oferta así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.
- La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campo:

 Destinatario: **Área de Contratación (SGT Pres.)**

 Registro: **Registro de Consejería de Presidencia**

- La falta de contestación a este requerimiento o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. a) de la LCSP.
- Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la citada LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

 EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
 P.E.G. de 23 de diciembre de 2019 (BOCM de 30/12/2019)
